SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. MP-SM-SM-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"; "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"; "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

POPAYÁN, ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE POPAYÁN, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA mediante el procedimiento de menor cuantía para contratar la prestación de servicios de operador logístico en el marco de la ejecución de varios proyectos

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la sección mensajes del proceso específico, obrante en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio, con el propósito de suministrar a todo el público en general la información del presente proceso de contratación convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO (PAAC)

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (PAAC) a través de los números telefónicos (a través de la **Línea Nacional Anticorrupción 157** (gratuita) o en el portal web **www.paco.gov.co**. También se puede utilizar el correo electrónico **contacto@presidencia.gov.co**.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 2026 de 2020, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del

SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA”; “DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”; “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN” “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

1.1.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios por contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	48	4810	481018	48101800	Menaje y utensilios de cocina
2	50	5019	501915	50191500	Sopas y estofados
3	80	8014	801417	80141700	Distribución
4	80	8014	801419	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
5	81	8114	811416	81141600	Manejo de cadena de suministros
6	90	9010	901016	90101600	Servicios de Banquetes y Cátering
7	90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

1.1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

Elemento o Servicio	No.	Descripción	Unidad de Medida
Alimentación	1	Desayuno: 170 gr de fruta picada + jugo de naranja natural de 12 oz + bebida caliente a base de leche que puede ser café, chocolate, té de 10 onzas mas160 gr de huevos revueltos acompañados con arepa o pan.	Unidad
	2	ALMUERZO: El servicio de almuerzo debe contener sopa o entrada 200 cm3, mínimo 120 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 40 gramos de principio, 50 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas y postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, milanesa de res o cerdo o pollo, papa a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 2: Mazamorra, bandeja paisa conformada por arroz, Carne molida, frijoles, huevo frito, plátano maduro frito, chicharro, aguacate, chorizo, ensalada, jugo de frutas y postre OPCIÓN 3: Crema de zanahoria o Espinaca con lomo de res o cerdo acaramelado, porción de 3 yucas fritas, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 4: Sopa de verduras, carne desmechada con arroz blanco, garbanzos, maduro y ensalada y postre. NOTA: El almuerzo debe estar empacado individualmente y entregado en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad
	3	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml.	Unidad
	4	Refrigerio Tipo 2: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 80 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr acompañado de bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 5: Una albondiga de carne de res o de pollo de 50 gr acompañados arepa sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad
	5	Servicio de catering tipo buffet que incluya: mesa tipo buffet, Menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cristalería (Copa flauta de Cristal) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini pasteles de pollo, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo,100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato.	unidad
Hidratación	6	Paca de botellas de agua de 300 ml x24 unidades	Paca
Sonido	7	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.	unidad
	8	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Unidad

Tarima	9	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslisante y con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma, con medidas de 6 x 4 mst y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona rural de Popayán)	Unidad
Pantalla	10	Alquiler de Pantalla tamaño 2: 4*3 m, outdoor curva, pitch 3.9 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación por 6 horas)	Unidad
Sillas	11	Alquiler de Silla plastica sin soporte para brazos (color blanco)	Unidad
Mesas	12	Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel de colores variados de 60 cm x 70 cm por el evento, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.	Unidad
	13	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad
Carpas	14	Carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad
	15	Carpa 12 x 24 metros. A todo costo, con instalacion y demontaje por evento diario	Unidad
	16	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con vitrales traseros y dos vitrales rectos corredizos de 6 metros. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad
Vallas	17	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de color blanco de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho), y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad
Otros elementos	18	Alquiler de nevera con dimensiones de 66.98 x 130.18 x 80.34 cm; 99.79 kg, 115 Volts, color blanco.	Unidad
	19	Alquiler de lavaplatos en acero inoxidable con base en hierro, para servicio de cocina. Alquiler por día. Incluye transporte y puesto en el lugar de uso para el evento.	unidad
	20	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sostenimineto.	uniddad
	21	Decoración de ambientes o cualquier espacio, abierto o cerrado, creando ambientes personalizados a traves de globos, estructuras con pendones, u otro tipo decorativo solicitado por la secretaria de la mujer	Unidad
	22	Exposición Fotografica: 10 páneles de madera de 2.20 metros de alto x 1.20 metros de ancho, color blanco, para exposición fotográfica	Unidad
	23	Centros de mesa de arreglo floral natural , follajes de 50 cm de largo y 25cm de alto	Unidad
Personal	24	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El Coordinador y/o tecnico eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que garantice el suministro el funcionamiento de un punto eléctrico para conexión de energia un estand o tarima, van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los puntos que se requiera el suministro de energia, así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica a todo costo para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	Unidad
	25	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El Coordinador y/o tecnico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado. Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua	Unidad

		necesaria para el desarrollo del evento y asumir el pago de los mismos.	
	26	Presentación de agrupación Femenina o mayoritariamente femenina de chirimía y/o música folclorica y/o variada. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad
	27	Cantante solista mujer acompañada de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento. el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	unidad
	28	COACH: Profesional especializado en procesos de coaching o motivación o formación organizacional, que desarrolle charlas, talleres y capacitaciones orientadas al fortalecimiento de competencias en comunicación efectiva, inteligencia emocional, liderazgo transformacional, trabajo en equipo y gestión estratégica del talento humano. Experiencia profesional mínima de cinco (05) años y Experiencia general como conferencista y/o formador de cinco (05) años, debidamente acreditada. El operador debe garantizar el profesional a todo costo (Presentación, Alimentación, Transporte y Hospedaje (si para el caso aplica)	Unidad
	29	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (10 horas) el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad
	30	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por una personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después de la actividad programada por el supervisor del contrato, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (1 escobas, 1 trapeadores, 500 ml de hipoclorito de sodio, 3 unidades de bolsas de basura tipo industrial, 2 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	unidad
	31	GRUPO ESCENICO: conformado por lo minimo 4 integrantes : honorarios para 8 escenas de 15 minutos dramatizados 'El acoso es violencia' con experiencia en actuación para presentación ante un auditorio grande, manejo adecuado de la voz, y claridad frente al tema que se maneja en la Secretaría de la Mujer, para realizar dramatizado sobre 'Acoso' y dinamizar la campaña 'El Acoso es Violencia"	Unidad
Souvenir	32	Botiquín emocional : (estuche portátil de aproximadamente 20 x 12 x 6 cm, elaborado en tela, lona o neopreno liviano, de color morado claro, con estampado institucional de la Secretaría de la Mujer, fácil de guardar en cartera, mochila o escritorio. - espejo portátil redondo o cuadrado de 6 a 7 cm, con una frase motivadora impresa; una tarjeta de afirmaciones de 9 x 5 cm, impresa en cartulina o propalcote; un chicle individual sellado, preferiblemente sin azúcar, con un peso aproximado de 2 a 3 g; una crema, loción o esencia aromática en presentación pequeña de 5 a 10 ml, con aroma suave (lavanda, vainilla, floral o cítrico); y una pelota antiestrés de 6 a 7 cm de diámetro, elaborada en espuma o gel flexible, en color morado claro o blanco, apta para ser marcada con el sello de la Secretaría de la Mujer y audífonos con cable, con conexión auxiliar 3.5 mm (plug estándar), cable de mínimo un (1) metro de longitud, con micrófono integrado y botón de control básico, compatibles con dispositivos móviles convencionales. Los audífonos deben ser nuevos, entregarse en empaque individual sellado, preferiblemente color rosado o morado)	Unidad
	33	Rosas naturales de color rojo, frescas, de primera calidad, con tallo largo y firme. Cada rosa debe entregarse organizada de manera individual, separada y protegida adecuadamente para evitar daños durante el transporte y la manipulación. Los botones deben encontrarse en buen estado, sin manchas, marchitez ni daños visibles. Presentación uniforme y	Unidad

		apta para uso decorativo o ceremonial.	
Transporte	34	Desplazamiento aéreo ida y regreso trayecto (Bogotá - Popayán-Popayán - Bogotá) para el conferencista del Observatorio	Unidad

Nota 1: El personal requerido en los ítems 24 y 25 se requiere para los eventos en los que se deben hacer instalaciones eléctricas e hidráulicas en los stands tales como: conexión de equipos, elementos de oficina, electrodoméstico, demás equipos eléctricos, bombillos, reflectores, conexiones de agua potable de alta presión, desagües. Es indispensable contar con tomas de agua fría/caliente para lavavajillas y limpieza, además de conexiones de gas seguras para equipos de cocción. Este requisito se verificará con la H.V. del personal a contratar

1.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN - PERIODOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta del Treinta y Uno (31) de Julio de 2026 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (Monto Agotable), lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de monto agotable, el proponente deberá contar con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento y ejecución de las actividades de cada programa.

1.1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

1.1.4.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución.
2. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que la aclaren o modifiquen.
3. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, decretado por el gobierno nacional.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar
11. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato.

1.1.4.2. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
2. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación.
3. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
7. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor.
8. Garantizar el servicio de Refrigerio y/o Almuerzo y/o organización logística de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas conforme a la necesidad planteada por el supervisor y establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones.
9. Los refrigerios y almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional, vajilla de cerámica.
10. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.
11. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
12. Disponer del personal necesario para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.
13. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por parte de la Entidad, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades según el lugar y las condiciones acordadas con el supervisor del Contrato.
14. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
15. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los Refrigerios y/o Almuerzos en cada evento.
16. La alimentación se debe entregar EN MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.
17. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de Popayán ante cualquier reclamación que se genere, de cualquier naturaleza, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Entregar debidamente diligenciadas y tramitadas las planillas de asistencia de cada uno de los servicios efectivamente prestados

1.1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARIA DE LA MUJER

1. Entregar la información previa requerida para iniciar la ejecución del objeto del contrato
2. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con el servicio efectivamente prestado y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
4. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.

1.2. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente proyecto de pliegos.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE POPAYÁN, ubicada en el Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, en la ciudad de Popayán (Cauca).

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad atencionalciudadano@popayan.gov.co

Pese a lo mencionado, las observaciones, sugerencias o comentarios al proceso de selección **deberán** ser presentados por medio de la sección mensajes de la plataforma SECOP II.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

1.6. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 Monto del presupuesto oficial.

La presente contratación tiene un valor estimado de hasta DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000), incluido IVA y costos impuestos, directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los

precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en este sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato. El proponente debe especificar las características técnicas del servicio teniendo en cuenta que estos deben ser de buena calidad y que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que le apliquen a cada uno de estos:

					COTIZACIÓN 1 QARAY		COTIZACIÓN 2		COTIZACION 3		
Servicio	**No.**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**CANTIDAD**	Valor Unitario 1	VALOR TOTAL 1	Valor Unitario 2	VALOR TOTAL 2	Valor Unitario 3	VALOR TOTAL 3	Valor Promedio Unitario
Alimentación	1	Desayuno: 170 gr de fruta picada + jugo de naranja natural de 12 oz + bebida caliente a base de leche que puede ser café, chocolate, té de 10 onzas mas160 gr de huevos revueltos acompañados con arepa o pan.	Unidad	1	$ 29.000	$ 29.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 31.000	$ 31.000	$ 30.000
	2	ALMUERZO: El servicio de almuerzo debe contener sopa o entrada 200 cm3, mínimo 120 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 40 gramos de principio, 50 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas y postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, milanesa de res o cerdo o pollo, papa a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 2: Mazamorra, bandeja paisa conformada por arroz, Carne molida, frijoles, huevo frito, plátano maduro frito, chicharro, aguacate, chorizo, ensalada, jugo de frutas y postre OPCIÓN 3: Crema de zanahoria o Espinaca con lomo de res o cerdo acaramelado, porción de 3 yucas fritas, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 4: Sopa de verduras, carne desmechada con arroz blanco, garbanzos, maduro y ensalada y postre. NOTA: El almuerzo debe estar empacado individualmente y entregado en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 33.000	$ 33.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 33.000
	3	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml.	Unidad	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 15.500	$ 15.500	$ 14.500
	4	Refrigerio Tipo 2: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 80 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr acompañado de bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 5: Una albondiga de carne de res o de pollo de 50 gr acompañados arepa sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.000	$ 17.000	$ 17.000
	5	Servicio de catering tipo buffet que incluya: mesa tipo buffet, Menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cristalería (Copa flauta de Cristal) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini pasteles de pollo, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo,100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato.	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000

Hidratación	6	Paca de botellas de agua de 300 ml x24 unidades	Paca	1	$ 37.000	$ 37.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 36.000	$ 36.000	$ 36.000
Sonido	7	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.	unidad	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.700.000
	8	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.600.000
Tarima	9	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslisante y con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma, con medidas de 6 x 4 mst y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona rural de Popayán)	Unidad	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000
Pantalla	10	Alquiler de Pantalla tamaño 2: 4*3 m, outdoor curva, pitch 3.9 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación por 6 horas)	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000
Sillas	11	Alquiler de Silla plastica sin soporte para brazos (color blanco)	Unidad	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.600
Mesas	12	Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel de colores variados de 60 cm x 70 cm por el evento, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 60.000
	13	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	$ 17.500	$ 17.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 15.500	$ 15.500	$ 16.500
Carpas	14	Carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 310.000	$ 310.000	$ 300.000
	15	Carpa 12 x 24 metros. A todo costo, con instalacion y demontaje por evento diario	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.400.000
	16	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con vitrales traseros y dos vitrales rectos corredizos de 6 metros. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Vallas	17	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de color blanco de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho), y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.000	$ 17.000	$ 17.000
Otros elementos	18	Alquiler de nevera con dimensiones de 66.98 x 130.18 x 80.34 cm; 99.79 kg, 115 Volts, color blanco.	Unidad	1	$ 230.000	$ 230.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000
	19	Alquiler de lavaplatos en acero inoxidable con base en hierro, para servicio de cocina. Alquiler por día. Incluye transporte y puesto en el lugar de uso para el evento.	unidad	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 170.000	$ 170.000	$ 170.000
	20	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sostenimineto.	uniddad	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 210.000
	21	Decoración de ambientes o cualquier espacio, abierto o cerrado, creando ambientes personalizados a traves de globos, estructuras con pendones, u otro tipo decorativo solicitado por la secretaria de la mujer	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
	22	Exposición Fotografica: 10 páneles de madera de 2.20 metros de alto x 1.20 metros de ancho, color blanco, para exposición fotográfica	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
	23	Centros de mesa de arreglo floral natural , follajes de 50 cm de largo y 25cm de alto	Unidad	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000

Personal	24	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El Coordinador y/o tecnico eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que garantice el suministro el funcionamiento de un punto eléctrico para conexión de energia un estand o tarima, van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los puntos que se requiera el suministro de energía, así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica a todo costo para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	Unidad	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.900.000	$ 4.900.000	$ 5.000.000
	25	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El Coordinador y/o tecnico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado. Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua necesaria para el desarrollo del evento y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.900.000	$ 4.900.000	$ 5.000.000
	26	Presentación de agrupación Femenina o mayoritariamente femenina de chirimía y/o música folclorica y/o variada. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.200.000
	27	Cantante solista mujer acompañada de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento. el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 900.000
	28	COACH: Profesional especializado en procesos de coaching o motivación o formación organizacional, que desarrolle charlas, talleres y capacitaciones orientadas al fortalecimiento de competencias en comunicación efectiva, inteligencia emocional, liderazgo transformacional, trabajo en equipo y gestión estratégica del talento humano. Experiencia profesional mínima de cinco (05) años y Experiencia general como conferencista y/o formador de cinco (05) años, debidamente acreditada. El operador debe garantizar el profesional a todo costo (Presentación, Alimentación, Transporte y Hospedaje (si para el caso aplica)	Unidad	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000
	29	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (10 horas) el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.800.000

	30	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por una personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después de la actividad programada por el supervisor del contrato, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (1 escobas, 1 trapeadores, 500 ml de hipoclorito de sodio, 3 unidades de bolsas de basura tipo industrial, 2 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 290.000
	31	GRUPO ESCENICO: conformado por lo minimo 4 integrantes : honorarios para 8 escenas de 15 minutos dramatizados 'El acoso es violencia' con experiencia en actuación para presentación ante un auditorio grande, manejo adecuado de la voz, y claridad frente al tema que se maneja en la Secretaría de la Mujer, para realizar dramatizado sobre 'Acoso' y dinamizar la campaña 'El Acoso es Violencia"	Unidad	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
Souvenir	32	Botiquín emocional : (estuche portátil de aproximadamente 20 x 12 x 6 cm, elaborado en tela, lona o neopreno liviano, de color morado claro, con estampado institucional de la Secretaría de la Mujer, fácil de guardar en cartera, mochila o escritorio. - espejo portátil redondo o cuadrado de 6 a 7 cm, con una frase motivadora impresa; una tarjeta de afirmaciones de 9 x 5 cm, impresa en cartulina o propalcote; un chicle individual sellado, preferiblemente sin azúcar, con un peso aproximado de 2 a 3 g; una crema, loción o esencia aromática en presentación pequeña de 5 a 10 ml, con aroma suave (lavanda, vainilla, floral o cítrico); y una pelota antiestrés de 6 a 7 cm de diámetro, elaborada en espuma o gel flexible, en color morado claro o blanco, apta para ser marcada con el sello de la Secretaría de la Mujer y audífonos con cable, con conexión auxiliar 3.5 mm (plug estándar), cable de mínimo un (1) metro de longitud, con micrófono integrado y botón de control básico, compatibles con dispositivos móviles convencionales. Los audífonos deben ser nuevos, entregarse en empaque individual sellado, preferiblemente color rosado o morado)	Unidad	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
	33	Rosas naturales de color rojo, frescas, de primera calidad, con tallo largo y firme. Cada rosa debe entregarse organizada de manera individual, separada y protegida adecuadamente para evitar daños durante el transporte y la manipulación. Los botones deben encontrarse en buen estado, sin manchas, marchitez ni daños visibles. Presentación uniforme y apta para uso decorativo o ceremonial.	Unidad	1	$ 9.000	$ 9.000	$ 11.000	$ 11.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
Transporte	34	Desplazamiento aéreo ida y regreso trayecto (Bogotá - Popayán-Popayán - Bogotá) para el conferencista del Observatorio	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.400.000

Para el presente caso, la Secretaría de la Mujer Municipal tendrá en cuenta el **VALOR PROMEDIO** presentado entre las tres cotizaciones.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido; y como el proceso está definido como una bolsa que se utilizará hasta que el recurso se agote, se realiza el comparativo a precios unitarios.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)”

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 4: La entidad resalta que el Contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios ofertados por el proponente seleccionado, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

1.6.4. Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.6.2. Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2545	$20.000.000	AC.2.3.2.02.02.009.102	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
2026.CEN.01.2546	$20.000.000	AC.2.3.2.02.01.009.104	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
2026.CEN.01.2547	$50.000.000	AC.2.3.2.02.01.009.110	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
2026.CEN.01.2548	$123.000.000	AC.2.3.2.02.02.009.105	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

La publicación del proyecto del Pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

2.1.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales podrían ser presentadas a

través de la plataforma SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

El Municipio de Popayán responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

2.1.3 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.1.4 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones Definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

2.1.5 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las cuales serán publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código General Disciplinario y las demás normas que lo modifica.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2069 de 2020
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1860 de 2021

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la ficha técnica y la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, así como de los diferentes tributos,

impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que sean necesarios para la ejecución del contrato.

2.2.1. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Considerando que el proceso tiene un presupuesto estimado inferior a 125.000 dolares, la convocatoria es limitable a MiPymes, para lo cual debe cumplir con los requerimientos señalados en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, entre ellos lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 de artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia

del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada, la ficha técnica y el pliego de condiciones.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.4. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	SI	NO	SI - Excepción 14.	NO
Chile	SI	NO	SI[1] - Excepción 14.	NO
Corea	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Triángulo del Norte UNICAMENTE PARA SALVADOR Y GUATEMALA	SI	NO	NO - Excepción 14.	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la	NO	NO	SI	NO

Israel	SI	NO	NO	NO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 8° del Decreto 142 de 2023 de 1° de febrero de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" modificó el artículo 2.2.1.2.1.2. 7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, mismo que a su vez, había sido igualmente modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 8 del Decreto 142 de 2023 prevé lo siguiente:

Artículo 8. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados. y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo

de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

En tal sentido, el Decreto 142 de 2023, estableció nuevamente la obligatoriedad para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública de adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procedió a elevar consulta a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre la existencia o posible estructuración de acuerdo marco que contara con los ítems requeridos, mediante oficio del 06 de febrero de 2026, mediante el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente emitió respuesta mediante correo electrónico en el que manifiestan que han recibido la solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR), con radicado 1_2026_02_17_002047 del 17 de Febrero de 2026.

En consecuencia y con la claridad anteriormente referida, al no existir acuerdo marco vigente para adquirir el servicio requerido, de conformidad con la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA aplicando el procedimiento de menor cuantía, según lo establecido en el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, norma que señala:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En atención a que el proceso excede la mínima del Municipio de Popayán (65 SMLMV), se acudirá al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para contratar la prestación de servicios de operador logístico, acudiéndose a la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal no realizará sorteo, sin embargo, los interesados deberán manifestar según el modulo establecido en la plataforma SECOP II.

En aplicación a lo descrito en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de MENOR CUANTIA

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de hasta **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000)** IVA incluido e impuestos a que haya lugar, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada, al superar el valor de la mínima cuantía.

2.5.1 Aclaraciones a los documentos

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Popayán mediante observaciones realizadas por medio de la plataforma del SECOP II. Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones. Dicho escrito deberá:

- Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

- Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP II o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Municipio de Popayán la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

2.5.2 Modificaciones al pliego de condiciones

El Municipio de Popayán hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliegos hasta el día anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para el cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Si se expidiere una adenda en la misma se indicará la fecha hasta la cual se prorroga el cierre, si fuere necesario.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

2.5.3 Llamado a conformar la lista de oferentes para presentar propuesta.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio de Popayán invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente en el proceso de selección abreviado ofertado por La Secretaría de la Mujer del Municipio de Popayán en el portal de contratación SECOP II.

Se podrán inscribir personas naturales, jurídicas y en consorcio y/o unión temporal, que cumplan con las condiciones previstas en el presente pliego.

Los posibles oferentes deberán presentar las propuestas en los mismos términos en que realizó la inscripción; como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Dicha inscripción se podrá efectuar hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso, en la forma establecida en SECOP II.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP, dicha modificación se hará mediante adenda.

EL PROPONENTE AL REGISTRARSE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, TODA VEZ, QUE NO SE PERMITE RETIRAR LA INSCRIPCION, NI MODIFICACIONES DESPUÉS DE EFECTUADO EL REGISTRO. No habrá lugar a sorteo.

2.5.4 Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

El umbral para limitar los procesos de contratación pública a MiPymes en Colombia para el año 2026 se ha fijado en COP $511.708.497. Este valor equivale a US$125.000, según la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para determinar la exclusividad en la participación de estas empresas

Por lo expuesto, el proceso es limitable a las MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia y domiciliadas en el Municipio de Popayán para la participación en del Proceso de Contratación, de conformidad con las siguientes reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

2.5.5 Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".* (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de*

las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, Municipio de Popayán, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije MUNICIPIO DE POPAYAN las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "*Documento de Solicitud de Subsanabilidad",* lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán causales de rechazo las previstas en el Pliego de Condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Alcaldía de Popayán, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término legal establecido, o una vez presentados los documentos, los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

2. Cuando se encuentre que la propuesta presentada contenga un valor artificialmente bajo.

3. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.

4. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

5. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes a adquirir.

6. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el cronograma.

7. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

8. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo - Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada.

9. La presentación de varias Ofertas por parte del mismo Proponente para el presente Proceso de Contratación (por sí o por interpuesta persona).

10. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.

11. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

12. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada en la plataforma SECOP II, en una participación del 100% entre sus integrantes.

13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Alcaldía Municipal de Popayán a error, para beneficio del Proponente.

15. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.

16. Cuando dentro de la oferta económica no se presenten la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de OFERTA ECONÓMICA.

17. Cuando el proponente no presente oferta económica.

18. Cuando el proponente presente más de un anexo de oferta económica.

19. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.

20. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.

21. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

22. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento para la entidad a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal, o cuando la operación de la entidad no permita su cumplimiento.

23. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Ofertas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

24. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.

25. Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

26. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, en la fecha de presentación de la propuesta.

27. Cuando de acuerdo con información obtenida por la entidad, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 se considere el valor de una oferta artificialmente baja, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la citada norma.

28. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en el pliego de condiciones y en la Ley.

2.11. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que el alcalde Municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.
El Municipio declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso, el cual se publicará en la plataforma del SECOP II, en link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2.9. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.9.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberán proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente, DESDE EL PERFIL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

2.9.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad a los servicios efectivamente prestados, los cuales se ejecutarán a monto agotable, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

Nota 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - Secretaría de la Mujer, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

2.13.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, la entidad aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la entidad podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

2.13.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas si los llegase a haber, y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

2.13.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. El pliego de condiciones electrónico, complemento al pliego, adendas y anexos.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de adjudicación.
e. Propuesta del contratista revisada y aprobada por la entidad.
f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías

CAPÍTULO III

LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE POPAYÁN,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condición de experiencia, jurídica, técnica, financiera y organizacional.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link:https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.7. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán exclusivamente a través de la plataforma Secop II, además, deberán ser presentadas antes de la fecha de cierre del proceso.

3.1.8. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán retirar la propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas, por medio de la plataforma Secop II.

3.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.1.12 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente soportada presentando el caso de indisponibilidad de la misma.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener menos del treinta por ciento (30%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes que harán uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación de este, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal

autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPITULO V

REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE- NO CUMPLE
TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud

para ser evaluadas.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

5.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes, sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

De la persona natural, si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Sí el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta: Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe contener actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, contar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Popayán y debe encontrarse renovado de conformidad con el decreto 434 de 2020.

Que el proponente tenga una (1) sede en la ciudad de Popayán, ya sea principal, sucursal o agencia, para lo cual el proponente debe acreditar el registro de dicha sede en el certificado de existencia y representación legal.

El requisito de domicilio principal o sucursal en la ciudad de Popayán se fundamenta en lo siguiente:

- Facilita la intervención en la toma de decisiones para el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con contexto socioeconómico y cultural.
- Proporcionar el cubrimiento de ausentismo generados por incapacidades y calamidades domésticas, los cuales deben ser cubiertos oportunamente para el cumplimiento de cronogramas.
- Que eventos externos de orden público impidan la correcta ejecución y entrega oportuna

de los elementos objeto del contrato.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, debidamente renovado. Por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con una sede principal, sucursal en la ciudad de Popayán verificable en la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. El mencionado documento debe ser expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

5.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación.
- Las actividades registradas, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar el citado documento, debidamente renovado. Por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con una sede principal o sucursal en la ciudad de Popayán verificable en la Cámara de Comercio.

Que el proponente tenga una (1) sede en la ciudad de Popayán, ya sea principal, sucursal o agencia, para lo cual el proponente debe acreditar el registro de dicha sede en el certificado de registro mercantil.

El requisito de domicilio principal o sucursal en la ciudad de Popayán se fundamenta en lo siguiente:

- Facilita la intervención en la toma de decisiones para el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con contexto socioeconómico y cultural.
- Proporcionar el cubrimiento de ausentismo generados por incapacidades y calamidades domésticas, los cuales deben ser cubiertos oportunamente para el cumplimiento de cronogramas.
- Que eventos externos de orden público impidan la correcta ejecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.1.5 DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- ✓ Si está obligado deberá aportar la planilla de pago del mes anterior o del mes cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o del mes del cierre del presente proceso.

5.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ➢ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ➢ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ➢ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ➢ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ➢ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ➢ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

5.1.8 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

5.1.9 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El proponente deberá allegar diligenciado el anexo establecido en el presente documento.

5.1.10 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

5.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así

como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

5.1.14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante. La fecha de impresión del documento NO puede ser superior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

5.1.15. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y de su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

5.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso y la información financiera mínima a 31 de diciembre de 2024. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

5.1.17. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

5.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello

5.1.19. ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con la regla establecida en el numeral 2.5.4 del presente pliego de condiciones, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la Tarjeta profesional y Antecedentes de la profesión vigente), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para

expedir dicha certificación.

Nota 1. Si el proceso se encontrare limitado a Mipymes Departamental o Municipal, deberá acreditar Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.

Nota 2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 4: Solo serán aceptadas ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

5.1.20 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 establece que:

“En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y

que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

Conforme a lo anterior, la entidad, establecerá como criterio diferencial el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el requisito de la siguiente manera:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYÁN
Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: SEIS MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma"

5.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el estudio del sector, se fijaron los siguientes indicadores para el presente proceso de selección:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,62	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 40%	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,27 veces o indeterminado	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,15	

Para la evaluación, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de Adjudicación de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada.

Por último, en caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (1) CONTRATO clasificado en 4 de los 7 códigos que a continuación se señalan: 80141900, 81141600, 90101600, 90101800, 80141700, 48101800, 50191500 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo objeto contractual estén relacionadas con la prestación de servicios de operador logístico Y/O CATERING, y que el valor ejecutado (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos, de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.
El proponente deberá allegar diligenciado el anexo que para el caso establece la entidad.

5.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo UN (01) CONTRATO, distinto al aportado en la experiencia general, cuyo objeto contractual estén relacionadas con la prestación de servicios de operador logístico y/o Catering, cuyo valor ejecutado derivado de la sumatoria de los contratos presentados, (expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente contratación (expresado en salarios mínimo del año 2026).

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato, copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar: número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación y estado del cumplimiento.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Cuando se trate de contratos con personas jurídica o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia, deberá ir acompañado con los siguientes documentos:

- Copia del contrato ejecutado y liquidado
- Copia de la factura a nombre del contratante
- Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.
- Copia de la cedula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.

NOTA: EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

*Los contratos a aportar como experiencia especifica deberán ser diferentes al que se pretende acreditar como experiencia general, para lo cual el oferente debe señalar con cuales pretende probar cada requisito.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, en el orden de certificación relacionada con sus documentos de soporte.

Podrá acreditarse la experiencia general o especifica mediante contratos o convenios y para contabilizar el valor de los mismos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

En caso de no cumplir con la Experiencia, la propuesta se considerará **NO HABIL**
El proponente deberá allegar diligenciado el anexo que para el caso establece la entidad.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida (aplica tanto para general como para especifica):

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP, anexando copia del contrato o convenio y su respectiva acta de liquidación; ó certificación emitida por la entidad contratante que contenga todos los datos del contrato ejecutado.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y se realizara la respectiva notificación a la Cámara de Comercio. Lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta que difiera en la información.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

5.3.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. Certificar mínimo cinco (5) personas que realizan la labor de preparación y manipulación de alimentos, los cuales deben contar con el certificado de competencias laboral en la norma para preparación de alimentos para lo cual aportara el respectivo certificado o diploma emitido por una entidad competente, certificado médico para la manipulación de alimentos y el documento que acredite su vinculación laboral o contractual vigente con el proponente.

B. Certificar como mínimo cinco (5) personas que realizarán la labor de entrega de alimentos, los cuales deberán contar con el respectivo certificado de competencias laboral en la norma para preparación de alimentos para lo cual aportara el respectivo certificado o diploma para Atención al Cliente, para lo cual aportara el certificado emitido por la entidad competente, certificado médico para la manipulación de alimentos y el documento que acredite su vinculación laboral o contractual vigente con el proponente.

Nota 1: El personal que presente el proponente para realizar las labores de los literales A y B del presente pliego deberá ser diferente.

Nota 2: Para el personal solicitado en los literales A y B, el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de intención para hacer parte del equipo de trabajo del proponente, firmada en original por el integrante.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y a fondo de pensiones.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Acta o diploma de grado que acredite la formación académica exigida.

C. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio legalmente constituido y registrado en la Cámara de Comercio correspondiente, cuyo objeto o actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. Para tal efecto, deberá aportar: 1) Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o certificado de matrícula mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con un término no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberá constar: a) La matrícula vigente del establecimiento de comercio. b) La actividad económica registrada, la cual deberá ser coherente con el objeto del contrato. c) La dirección del establecimiento de comercio. El proponente deberá aportar certificado por la autoridad competente, el permiso de uso de suelos del establecimiento comercial y certificado sanitario favorable o documento que acredite el cumplimiento del requisito cuya expedición se encuentre vigente respecto de la fecha de la visita al establecimiento de comercio expedido por la secretaria de Salud Municipal o entidad competente. Anexar copia del concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad competente donde se autorice la prestación del servicio de alimentación, objeto del presente proceso.

D. VEHICULO DE TRANSPORTE: El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con los medios logísticos para la entrega y transporte de alimentos, a través de dos (2) vehículos idóneos para el transporte de alimentos debidamente certificados por la autoridad competente para tal fin - Secretaria de Salud Municipal o Departamental). Uno de los vehículos deberá contar con sistema de refrigeración certificada por el proveedor de instalación del servicio.

Deberá adjuntar: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, certificado de análisis de gases vigente, licencia de tránsito del conductor, este deberá estar afiliado al sistema de salud por la empresa proponente y la respectiva póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1: El sistema de refrigeración certificada se solicita por cuanto algunos eventos están programados para ser desarrollados en zonas rurales del Municipio de Popayan, que determinan una distancia considerable para el transporte de alimentos preparados, y la entidad debe garantizar y asegurar la integridad de la cadena de frío, evitar sanciones legales y prevenir la pérdida de mercancía por deterioro. La certificación garantiza que el equipo está instalado y funciona correctamente, manteniendo la temperatura adecuada para la seguridad alimentaria.

5.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la cual deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYÁN
- Valor asegurado: DOCE POR CIENTO (12%) del presupuesto oficial
- Vigencia: SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha del cierre del plazo de la presente selección abreviada.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del Consorcio o Unión Temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y unión temporal) por todos los integrantes.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad con el formato anexo “Anexo oferta económica”, la cual será sujeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, respecto a los servicios regulados no podrá ser diferente al establecido en el proceso, respecto a los servicios adicionales, no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

OFERTA ECONOMICA EN SECOP II

Mediante la herramienta “Lista de precios”, el proponente indicará el valor total de la oferta además de la pregunta tipo anexo en el que deberá cargar el archivo en formato PDF “anexo de oferta económica”, que debe ser diligenciado en su totalidad por los interesados.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÒN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (**Selección abreviada**), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE POPAYÁN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	58
Factor Técnico	29,75
Incentivo a la Industria Nacional	10
Discapacitados	2
Emprendimiento de mujeres	0,25
Total	100

6.1. FACTOR ECONÓMICO: 58 Puntos

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas asignará máximo cincuenta y ocho (58) puntos de acuerdo con el método que se describe más adelante:

Evaluación del precio total.

Se procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el **COSTO PROPUESTO** no sea superior al 100% del costo del Presupuesto Oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA

La propuesta económica que consta de los siguientes documentos:

- Cuadro de cantidades y precios y análisis de precio unitario solicitados.

El MUNICIPIO DE POPAYAN sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,500%.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica **NO CONTENGAN** errores superiores al CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el porcentaje corregido es igual o inferior al 0.5% la adjudicación se efectuará por el valor corregido siempre y cuando el valor corregido se encuentre por debajo del presupuesto oficial

Oferta única.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

PUNTAJE:

Los proponentes deberán observar el **anexo** del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de medida o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios de unitarios máximos señalados en el **anexo técnico o presupuesto oficial**, so pena de rechazo.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica.

A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

A la propuesta con el **precio total más bajo** se asignará 58 puntos. A las demás se asignará puntaje aplicando una regla de tres inversa.

6.2. FACTOR TECNICO (29,75 PUNTOS)

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR TÉCNICO. -MAYOR EXPERIENCIA**, el proponente deberá acreditar experiencia adicional en la ejecución de máximo dos contratos cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con la prestación de servicio de operador logístico, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas; adicionales y diferentes a la experiencia general y específica debidamente inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados; el valor de cada contrato deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

Los contratos que acrediten la experiencia HABILITANTE, no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico o de mayor experiencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si aporta 2 contratos de experiencia adicional	29,75
Si aporta 1 contrato de experiencia adicional	15

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo, por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.3 INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán diez (10) puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, y cero coma cinco (0,5) puntos a las propuestas que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca servicios profesionales, técnicos u operativos 100% colombianos, o servicios extranjeros con trato nacional	10 puntos
Al proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos	5 puntos

i. Servicios nacionales

Incentivo a la Industria Nacional Colombiana (10 PUNTOS)

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (…)".*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*
> *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
> *2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
> *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
> *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".*

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá allegar documento certificando y comprometiéndose a utilizar los bienes o servicios colombianos relevantes identificados por la entidad durante la ejecución del contrato.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar documento donde certifique apoyo a la Industria Nacional.

La Entidad asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente presente documento que certifique el apoyo a la Industria Nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.4. **PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de

las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

6.5. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

6.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Con los puntajes obtenidos por factor de calidad, se establece el orden de elegibilidad, pero este no constituye instancia de adjudicación, es una actuación administrativa tendiente para dar a conocer las propuestas económicas de los proponentes admisibles, dicho resultado se dará a conocer en la audiencia con el fin de informar a los proponentes e interesados el resultado de la evaluación económica del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

El Municipio de Popayán – Secretaría de la Mujer, para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante acto motivado, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

6.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6.8. FACTORES DE DESEMPATE

Los factores de desempate se harán conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para

lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante el sistema de balotas.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"; "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"; "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, y adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica en la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

7.4.1. Garantía de seriedad del ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe SER PRESENTADA EN ORIGINAL y contener la siguiente información:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580.006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación.</td><td>Equivalente al 12% del presupuesto oficial, si no es Mipymes
En caso de ser Mipyme será el equivalente al 10% del Presupuesto Oficinal.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

	● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del proceso ● Objeto del proceso ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo, constancia de pago de la misma o manifestación de la compañía aseguradora de no revocatoria por falta de pago.

De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.4.2. Garantía única de cumplimiento.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad de los bienes entre otros:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580.006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del Contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar

claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.4.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE POPAYAN. identificado con NIT 891580006-4 y el Contratista
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	200 SMMLV artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MUNICIPIO DE POPAYAN identificada con NIT 891580006-4
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACION NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA	• Numero de contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de la cobertura sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos deberá realizarse en el Municipio de Popayán, en cualquiera de los sitios específicos que sea requerido por el supervisor del contrato.

7.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.7. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Dra. ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA Secretaria de la Mujer, o quien sea designado por el ordenador del gasto; supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría de la Mujer podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.8. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.8.1. Precio

El valor del contrato será de hasta DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000) IVA incluido e impuesto a que haya lugar. La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en este sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

5.8.2. Forma de pago

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

7.9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYÁN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.10. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

7.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYÁN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

y el contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento del contrato hasta la liquidación efectiva.

7.13. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

7.14. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.16. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el

uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.17. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador designado para el presente proceso de selección será el siguiente.

INTEGRANTE	**EVALUACIÓN**
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA. Secretaria de la mujer MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ - Contratista Sec Mujer	TÉCNICA
MARIA FERNANDA CORREA – Abogada – Contratista Oficina Asesora Juridica CLAUDIA JULIANA RESTREPO – Abogada – CONTRATISTA Secretaria de la Mujer JERISON ENRIQUE PARRA - Abogado – Contratista Secretaria General	JURÍDICA
FRANCISCO JAVIER AGUILAR ERAZO – Contratista Sec Mujer	FINANCIERA

FORMATOS Y ANEXOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
2. **MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
3. **MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**
4. **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA**
5. **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA NATURAL**
6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
7. **EXPERIENCIA PROPONENTE**
8. **PROPUESTA ECONÓMICA**
9. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
10. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**
11. **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**
12. **CARTA DE INTENCION EQUIPO DE TRABAJO**
13. **CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LITERAL**

ANEXOS:

1. **MATRIZ DE RIESGOS**
2. **ANALISIS DEL SECTOR**
3. **COTIZACIONES**

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CARRERA 6 #4-21 Popayán
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE MENOR CUANTIA No. MP-SM-SM-001-2026, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"; "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"; "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación publica y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6.Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este

compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones o invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:
Persona de contacto_____

Dirección y ciudad___[Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]

Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Fecha de expedición:_____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso que aplique]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax_____
Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO - MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE MENOR CUANTIA No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta

Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Aporto anexo al presente documento los soportes de pago durante el último mes contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – MENOR CUANTÍA No. MP-SM-SM-001-2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN**	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE, CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.NO.

NIT:

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL).

ANEXO - EXPERIENCIA GENERAL – ESPECIFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE:_____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONSECUTIVO RUP	OBJETO	CÓDIGOS UNSPSC REQUERIDOS EN EL PROCESO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN $	VALOR EN SMLMV

Totales:

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad de que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CARRERA 6 #4-21 Popayán
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SM-SM-001-2026, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"; "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"; "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

EL valor de la propuesta es el siguiente:

Elemento o Servicio	No.	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A OFERTAR (INCLUYE IVA)
Alimentación	1	Desayuno: 170 gr de fruta picada + jugo de naranja natural de 12 oz + bebida caliente a base de leche que puede ser café, chocolate, té de 10 onzas mas160 gr de huevos revueltos acompañados con arepa o pan.	Unidad	1	
	2	ALMUERZO: El servicio de almuerzo debe contener sopa o entrada 200 cm3, mínimo 120 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 40 gramos de principio, 50 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas y postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, milanesa de res o cerdo o pollo, papa a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 2: Mazamorra, bandeja paisa conformada por arroz, Carne molida, frijoles, huevo frito, plátano maduro frito, chicharro, aguacate, chorizo, ensalada, jugo de frutas y postre OPCIÓN 3: Crema de zanahoria o Espinaca con lomo de res o cerdo acaramelado, porción de 3 yucas fritas, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre OPCIÓN 4: Sopa de verduras, carne desmechada con arroz blanco, garbanzos, maduro y ensalada y postre. NOTA: El almuerzo debe estar empacado individualmente y entregado en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.	Unidad	1	
	3	Refrigerio tipo 1, deberá contener: un pastel hojaldrado de 80 gramos (pollo, carne o vegetariano) o un Pan croasain o pan Hawaiano de 80 gr o un pandebono de 80 gr acompañado de una (1) bebida en empaque individual de 200 ml.	Unidad	1	
	4	Refrigerio Tipo 2: Debe estar integrados por una (1) bebida de mínimo 200 ml con base en las siguientes opciones, escogida por el supervisor: OPCIÓN 1: Un (01) Pastel de Hojaldre de Pollo o carne de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 2: Empanada de Guiso de 80 gr acompañada de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 3: Pan croasain o pan	Unidad	1	

		Hawaiano de 80 gr acompañado de bebida caliente o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Arepa rellena de queso de 80 gr acompañado de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 6: Una albondiga de carne de res o de pollo de 50 gr acompañados arepa sin sal y de café en leche o jugo de fruta. Todo empacado de manera individualy entregadas en el punto solicitado por el supervisor independientemente de la cantidad solcitada.			
	5	Servicio de catering tipo buffet que incluya: mesa tipo buffet, Menaje para servicio que incluya platos en porcelana, cristalería (Copa flauta de Cristal) y servilletas de coctel en papel, exhibidores para pasabocas y meseros para el servicio. El operador deberá ofrecer 8 opciones diferentes a consumir tales como: 100 mini pasteles de pollo, 100 mini sándwiches de atún, 100 mantecadas, 100 mini albóndigas con envuelto, 100 galletas con tres diferentes dips, 100 mini perniles de pollo,100 galleta tipo colación, 100 porciones en mini vaso de esponjado de frutas, de igual manera el prestador del servicio podrá ofrecer otras opciones que cumplan con los mismos valores y calidad a los solicitados por el supervisor del contrato.	unidad	1	
Sonido	6	Sonido tipo 1: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto de (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 4 canales, tres (3) micrófonos alámbricos con base y dos retornos.		1	
	7	Sonido Tipo 2: Alquiler de sistema de sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje y operario de sonido) compuesto dos (2) cabinas activas de 2.000 W, consola digital de 12 canales, cuatro (4) micrófonos alámbricos y uno (1) inalámbrico.	Unidad	1	
Tarima	8	Tarima en estructura de aluminio con piso con recubrimiento antideslisante y con certificación estructural emitida por la fabrica de la misma, con medidas de 6 x 4 mst y una altura ajustable de 1 a 1,5 m con carpa de estructura en aluminio y lona blanca con medidas de 6 x 4 metros a una altura de 4 m. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación en la zona rural de Popayán)	Unidad	1	
Pantalla	9	Alquiler de Pantalla tamaño 2: 4*3 m, outdoor curva, pitch 3.9 (incluyen transporte, montaje, desmontaje y operación por 6 horas)	Unidad	1	
Sillas	10	Alquiler de Silla plastica sin soporte para brazos (color blanco)	Unidad	1	
Mesas	11	Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablon – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobremantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por día	Unidad	1	
	12	Mesa cuadrada plastica de 72x72 cm y 72 cm de alto, color blanco, para 4 personas. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	
Carpas	13	Carpa completamente blanca – Medidas: 4.0 M * 4.0 M (2M de alto) incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	
	14	Alquiler de modulo de 6 x 12 m con vitrales traseros y dos vitrales rectos corredizos de 6 metros. incluye transporte al lugar del evento. Por día	Unidad	1	
Vallas	15	Alquiler a todo costo de Valla de seguridad o barreras de cerramiento, metalica en hierro de color blanco de 1.20 m (alto) por 2.0 m (ancho), y que deberá estar en buen estado. Por día y puesta en el lugar del evento.	Unidad	1	
Otros elementos	16	Alquiler de Estanteria de linea estructural, con policarbonato, perfileria en aluminio y cornisa en acrilico con marcacion en vinilo adhesivo; con 2 reflectores y un toma doble a 110 vatios. Dimensión 3m de frente x 2,50m de fondo y 2,40m de alto., cada modulo debe contar en la parte superior con un retablo de 1 metro de largo x 30 de ancho (para colocar nombre del emprendimiento).	UNIDAD	1	
	17	Alquiler de nevera con dimensiones de 66.98 x 130.18 x 80.34 cm; 99.79 kg, 115 Volts, color blanco.	UNIDAD	1	

	18	Alquiler de lavaplatos en acero inoxidable con base en hierro, para servicio de cocina. Alquiler por día. Incluye transporte y puesto en el lugar de uso para el evento.	unidad	1	
	19	Alquiler de punto ecológico para disposición de residuos: área de disposición de residuos, debidamente rotulado, con código de colores (verde, negro, blanco), área cubierta con recipientes con capacidad de 20 litros. Con estructura metálica para su sostenimineto.	uniddad	1	
	20	Kit electoral: que se entregan a jurados de votación y que deben contener 1 Caja Boligrafos Semi Gel Offi-esco 0.7 Negro Caja *12 Uds, 3 Resaltadores, 2 Reglas, 2 Rollos Cinta, Empaque Transparente 100M X 48Mm, 3 Bolsas seguridad mensajeria sellables 29x38 Cm	Unidad	1	
Personal	21	Contratación general y a todo costo de técnico electricista que certifique 3 años de experiencia en instalaciones eléctricas de eventos masivos. El coordinador eléctrico se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones eléctricas que van desde la toma de energía a la instalación de la misma a los Stand que hagan parte del evento (30 stand, Tarima), así como de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de energía eléctrica necesaria para el desarrollo del evento. Debe garantizar los materiales necesarios para realizar conexiones óptimas y seguras (tablero de distribución, brakers, acomeditas, tomacorrientes, caja raswells, cable encauchetado, entre otros).	Unidad	1	
	22	Contratación general y a todo costo de técnico en hidráulica que certifique 3 años de experiencia en instalaciones hidráulicas de eventos masivos. El coordinador se encargará del montaje y desmontaje de la totalidad de instalaciones de agua y alcantarillado (30 Stand). Debe garantizar los materiales necesarios para el servicio (tuberías para agua potable y aguas residuales, codos, uniones, buges, pegante, limpiador, manguera, entre otros, para realizar conexiones óptimas y seguras, así como los pagos de los trámites y demás pagos que conlleve el uso del servicio de agua necesaria para el desarrollo del evento y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	
	23	Presentación de agrupación Femenina o mayoritariamente femenina de chirimía y/o música Andina y/o música popular y/o música del Pacifico y/o salsa. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) personas. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento), el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	
	24	Cantante solista mujer acompañada de pista de cualquier género músical. Cada presentación deberá tener una duración mínimo de 45 minutos. Valor incluye desplazamiento al lugar del evento. el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	unidad	1	
	25	Profesional con experiencia en charlas, talleres o capacitaciones Motivación con un perfil Profesional en las áreas de la comunicación social o periodismo o áreas de la salud, con formación posgradual en Dirección publicitaria y/o gestión y dirección de los recursos humanos, y/o coaching y/o inteligencia emocional. Con experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la adquisición del titulo profesional y experiencia general como conferencista y/o Formador en Gestión y Dirección del Talento Humano de mínimo cinco (05) años.	Unidad	1	

	26	Servicio de Atención pre Hospitalaria con los siguientes elementos: 4 voluntarios, 2 Botiquines, 1 camilla, 2 radios de comunicaciones, y 1 Carpa y una ambulancia con disponibilidad durante toda la duración del evento (10 horas) el operador del contrato deberá contar con todos los permisos que establece la Ley para la prestación del presente servicio y asumir el pago de los mismos.	Unidad	1	
	27	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por una personas que realizaran el aseo de las instalaciones incluyendo los baños antes, durante y después de la actividad programada por el supervisor del contrato, a quienes se les debe garantizar lo siguiente: (1 escobas, 1 trapeadores, 500 ml de hipoclorito de sodio, 3 unidades de bolsas de basura tipo industrial, 2 rollos industriales de papel higienico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 8 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento.	unidad	1	
Transporte	28	Transporte de material electoral que incluye, cubiculos, urnas, kits electorales,desde la alcaldia de popayan hacia a los 15 puntos de votacion definidos (ida y regreso) 5 rurales: (vereda el charco, Calibio, Santa Rosa, las Guacas, la meseta, sendero y 1 urbano: (Sagrado Corazón de Jesus, Sena Alto Cauca, Nuestra señora del Carmen, San Agustín,Instituto Alfares real,Don Bosco, Institución Educativa el Mirador, Parque informático, Escuela Lomas de Granada.	Unidad	1	
	29	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona rural a zona urbana y urbana a zona rural. BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	
	30	Servicio de transporte ida y regreso vía terrestre, trayectos zona urbana de Popayán BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo. Deberá contar con licencia de conducción, tarjeta de propiedad, soat y demás documentos conforme a la ley para transporte público.	Unidad	1	
	31	Servicio de Transporte ida y regreso en los trayectos Popayan - Bogota - Popayan. El servicio terrestre debe cubrir perímetro intermunicipal y urbano en Microbus por 3 días, trayectos dentro de la ciudad (Bogotá) en vehículo de capacidad mínimo de 15 personas, vehiculo de modelo igual o superior al año 2020 con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, cinturones de seguridad ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables cojinería en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo, al igual que tener bodega suficiente para 15 personas.	Unidad	1	
Hospedaje	33	Servicio de Hospedaje en el centro de Bogotá en acomodación múltiple, con baño privado, agua caliente, servicio de wifi, y desayuno continental que incluya (jugo natural en vaso mínimo de 7 onz, bebida caliente: Café, agua de panela o chocolate mínimo 7onz, huevos al gusto, pan o arepa y porción de fruta papaya o piña reo melón 100 gr)	Unidad	1	
Valor total de la oferta a precios unitarios. (Este valor será tenido en cuenta únicamente para determinar si se encuentra incurso en un precio artificialmente bajo)					

NOTA 1: Este anexo debe cargarse en el SECOP II, " y debe contener el valor unitario de cada ítem el cual debe incluir todos los costos administrativos, financieros, fiscales y cargas tributarias a que haya lugar. Así las cosas, lo que ponderará la Entidad será, el menor valor de la suma de cada ítem, por lo que deberán presentar el formato anexo de oferta económica debidamente diligenciado, en el cual deberán estipular el valor de CADA ÍTEM REQUERIDO, sin sobrepasar los topes arrojados para cada una de ellas en el análisis de mercado.

NOTA 2: Adicionalmente, se recuerda a los proponentes que en el campo del formulario electrónico "económico" deben digitar como oferta económica el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO – DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($213.000.000)**, pues dicho valor será el valor del contrato, dado que corresponde a una prestación de servicio a monto agotable y conforme a la necesidad latente que tiene la Entidad en la prestación del servicio de suministro de elementos de papelería, para el cumplimiento del objeto contractual.

Asi mismo, deberá digitar cada uno de los campos correspondientes a la “DESCRIPCION” la cual contendrá el valor que el oferente quiera presentar.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

_____
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

_____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO
Compromiso anticorrupción

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.NO. o NIT:

ANEXO

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CARRERA 6 #4-21 Popayán
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MP-SM-SM-001-2026,** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"; "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"; "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**.**

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas de los servicios solicitados según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas del estudio previo y sus anexos y del pliego de condiciones y sus adendas

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

_____
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

_____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨SIN MULTAS¨

ANEXO
CARTA DE INTENCION
(EQUIPO DE TRABAJO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.3.2. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES LITERAL A Y B)

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE POPAYAN
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MP-SM-SM-001-2025

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de ____ durante la ejecución del o los contratos para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el MUNICIPIO DE POPAYAN la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS "OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES" ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
CARRERA 6 #4-21 Popayán
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **MP-SM-SM-001-2026,** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYAN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"; "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER INTEGRAL COMO HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"; "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CUIDADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE POPAYAN" A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo, acepto y cumplo las condiciones y características técnicas del requisito técnico habilitante establecido en el numeral 5.3.2. Literal E "ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO" del del pliego de condiciones y sus adendas, para lo cual cumpliré con aportar el certificado de existencia y representación legal que dé cuenta de un establecimiento de comercio con una antigüedad superior a tres (3) años, donde preste el servicio de restaurante y/o preparación de alimentos para una capacidad mínima de 50 personas en caso de que la entidad requiera este servicio, el cual deberá estar registrado ante la Cámara de Comercio. (Para acreditar el requisito de capacidad mínima de 50 personas, el oferente deberá aportar certificación de condiciones técnicas, registro fotográfico que evidencie el montaje del establecimiento de comercio para atención al público y la capacidad de atención de mínimo cincuenta (50) personas.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

_____
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

_____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL